



Instituto  
**IPYPP**  
Pensamiento y Políticas Públicas

# La política salarial y de haberess de Milei en los primeros meses de su gobierno

Febrero 2024

Caída real histórica de todos los conceptos salariales e ingresos que define directamente el P.E.N.: el Salario Mínimo, el Salario Estatal y los Haberes jubilatorios

En contextos de aceleración inflacionaria a la lectura real de las variables salariales debe sumarse el análisis del poder adquisitivo con una detalle temporal más preciso

Estimación en pesos de la aspiradora de Milei sobre el SMVM y las jubilaciones y cálculo de bono para no perder poder adquisitivo

**Equipo de Trabajo:** Claudio Lozano, Ana Rameri, Javier Rameri, Agustina Haimovich

# La política salarial y de haberes de Milei a tres meses de su gobierno

## Síntesis

En este documento se presenta la evolución de referencias salariales y de ingresos en las cuales el Gobierno Nacional interviene directamente como lo es el salario mínimo a través de su intermediación en el Consejo del Salario, el salario estatal como empleador vía la paritaria del sector y el haber jubilatorio en su calidad de garante de los derechos del sistema previsional.

Debe advertirse, en primer lugar, que a lectura de las variables salariales en términos reales se diferencia de las estimaciones de poder adquisitivo en tiempos de aceleración en el crecimiento del nivel de precios. Afinar el análisis temporal resulta especialmente importante en el caso de los salarios y los haberes por ser conceptos que se hacen efectivos a mes vencido.

Del informe se observa que el *Caputazo* que devaluó fuertemente el peso junto con la política de ajuste fiscal y desregulación, las principales referencias salariales que son responsabilidad directa del Poder Ejecutivo Nacional se vieron fuertemente deterioradas:

- El salario mínimo llega al mes previo a la actualización con una caída real del 29,4% respecto a noviembre del año pasado. El primer tramo de aumento decretado para febrero ni siquiera atenúa ese deterioro y encuentra un nuevo escalón en el descenso del nivel real del 30,1%. En términos de poder adquisitivo, el impacto real de bolsillo, la pérdida acumulada en los primeros meses del nuevo gobierno es del 40,2%, magnitud de atraso que se sostiene (en -40,6%) a pesar de efectivizarse durante los primeros días de marzo el aumento estipulado para febrero. Se pone de manifiesto que las sumas estipuladas para la actualización de la referencia mínima del salario en la Argentina son aquellas que le permite al Gobierno sostener el efecto regresivo salarial con el cual comenzó su gestión.
- El acuerdo general del salario de los/as trabajadores/as del Estado Nacional, sin adentrarnos en las negociaciones sectoriales, acordó hasta el momento aumentos para enero y recientemente para el mes de febrero. La lectura de los valores reales indica que el mes previo a la última actualización, el salario estatal estaba por debajo del valor de noviembre en un 16,5% profundizando aún más la caída luego del nuevo arreglo que ubicó el salario real un 20,7% por debajo del valor existe al comienzo del gobierno de LLA. En términos del impacto en el bolsillo el deterioro es aún más relevante. Considerando que el aumento recientemente pautado del 12% en febrero, se hará efectivo los primeros días de marzo y con ello deberán enfrentar una inflación que para ese mes se proyecta en el 16,2%, el resultado sería que el 31/3, los estatales profundicen el deterioro de finales de febrero hasta llegar a perder un cuarto de sus ingresos.

- Los haberes jubilatorios llegan al mes de febrero con un deterioro de entre el 27,6% y 32,3% (con y sin bono), que será levemente mejorado a partir de marzo con la actualización. Sin revertir la situación, el aumento aliviana aunque continúa evidenciando un proceso de aceleración del ajuste para los/as jubilados/as. Al mes de marzo las jubilaciones serán todavía inferiores entre un 21% y 26% a las existentes al momento de comenzar la actual administración de gobierno. Si embargo, lo recientemente anunciado será la liquidación de marzo que se cobrará en abril con lo cual en realidad los adultos mayores deberán enfrentar la inflación de marzo todavía con el haber anterior. Por esta razón, los titulares de las jubilaciones llegarán a fin de este mes con un retraso de entre el 27,7% (con bono) y el 32,3% (sin bono) que se verá apaciguado recién en abril. En marzo, aún con los haberes anteriores pero soportando la evolución de precios que se estima en un 16,2% (proyección moderada), el deterioro se agrava y llega a ser de entre 37,8% (con bono) y el 41,7% (sin bono, o sea el nivel general de haberes).

## Introducción

La política salarial y de jubilaciones del nuevo gobierno comienza a asomar en el marco de un agresivo programa económico de ajuste y desregulación. La devaluación de más del 100% que prácticamente no fue compensada en materia de ingresos (salvo por módicas sumas para la AUH y Tarjeta Alimentar, población que irónicamente ahora están siendo castigados vía la retención de alimentos para los comedores) junto a la caída de los acuerdos de precios de la canasta y la desregulación habilitada por un DNU inconstitucional que permitió la eliminación de normas que tenían como objetivo el control de la evolución de los precios.

Ajuste heterodoxo acelerado que suma los típicos ribetes de la ortodoxia por la vía de un ajuste fiscal, que por la magnitud y escala, parece insostenible en el tiempo y que consiste en algunos casos en interrumpir funciones enteras del gasto público como las transferencias a las provincias en concepto del salario docente, o complementos para costeo del transporte, entre otros tantos. El recorte real del gasto público primario supera el 30% mientras que se duplica la partida para el pago de intereses de deuda.

No sólo los alimentos han aumentado por encima del nivel general de precios (+295,8% versus 249,9%, respectivamente, en el GBA), sino también otros productos esenciales para la subsistencia de la clase trabajadora. Los datos del IPC GBA publicados por el INDEC, correspondientes a enero 2024, dan cuenta que en el último año, mientras la inflación fue del 249,9%, los productos medicinales aumentaron un 326% y los gastos de prepagas un 206,3%. Si bien los seguros médicos crecieron por debajo del nivel general, esta relación se invirtió en enero cuando este rubro creció un 38,8% mensual (versus 19,6% del nivel general). Asimismo, es de público conocimiento que al ajuste cercano al +40% que pautaron las empresas de medicina prepaga para enero, le siguió un aumento en torno al 30% para febrero y se prevé un incremento del 20% en marzo.

El rumbo de desregulación y liberación de precios impulsado por el Gobierno produjo además saltos significativos en el precio de los combustibles, presionando aún más la aceleración inflacionaria y acentuando la embestida contra los bolsillos de la población. Así, tomando de referencia el precio del litro de nafta súper de YPF en CABA, si bien hasta noviembre había crecido por debajo del nivel general de precios, a partir de diciembre esto se revirtió completamente y ya en enero, mientras el IPC se incrementó un 238,5% interanual, el precio de la nafta creció 345,8%. Sólo en diciembre se aplicó un aumento del 77,8%, seguido de un 26,4% en enero y un 6,4% en lo que va de febrero.

El argumento en boca de los funcionarios apunta a que durante los años anteriores el problema radicó en la contención de los precios, dando lugar a una idea insólita como la “inflación reprimida”. La pregunta es sobre qué elementos se basan cuando la tasas interanual de inflación al terminar el anterior gobierno trepó al 161% evidenciando los magros resultados de los programas de acuerdo de precios que eran permanentemente evadidos por las empresas a pesar de que contenían plazos acotados y cantidad de productos insuficientes que solían escasear. Las herramientas regulatorias eran usadas en contadas ocasiones y sucesos extraordinarios como ocurrió con el alcohol en gel en pandemia pero ha servido más como amenaza que como política pública concreta siendo el conflicto con los frigoríficos a comienzos del 2022 el caso más elocuente al respecto. En un país donde pudo duplicarse la tasa de inflación en menos de un año, es difícil

pensar que el control de precios haya vencido a la remarcación de los formadores de precios. Herramientas de política pública había pero estaban subutilizadas.

A continuación realizamos un repaso de lo que viene sucediendo con **el único precio que en la Argentina no se actualiza, ni se “libera” hacia el aumento, que es el salario**. Aquí usamos las referencias salariales en las cuales el Gobierno Nacional se involucra directamente en su fijación, esto es, el salario mínimo a través del Consejo del Salario, el salario estatal vía la paritaria del sector y el haber jubilatorio (expresión de la sustitución salarial en la vida pasiva) conforme a la posibilidad que tendría de sumar bonos para compensar la pérdida.

## 1) El salario mínimo

Luego de haber hecho fracasar la negociación del salario mínimo en el Consejo del Salario, el Gobierno Nacional decretó actualizaciones a todas luces insuficientes. La última actualización del valor había sido en el mes de diciembre del año pasado y alcanzó los \$156.000, nivel que ya se encontraba por debajo de lo verificado en momentos previos. Al mes de enero, la comparación anual registraba una pérdida real de 33,3%, del 39,1% en relación con diciembre de 2019, del 48,9% respecto a diciembre 2017 y del 53,5% con relación a diciembre 2015. Si se hace la comparación con el índice de precios de alimentos la caída respecto de enero 2023 fue del 40,5% en términos reales; 48,1% con respecto a diciembre 2019, 58,3% y 58,5% con relación a diciembre 2017 y 2015, respectivamente.

La Resolución 4/2024 del antes Ministerio de Trabajo devaluado por la actual gestión a Secretaría fijó el valor del SMVM a partir de febrero en \$180.000 y a partir de marzo en \$202.800, es decir, un aumento mensual del 15% primero y del 12,7% luego para completar el 30% el mes que viene.

En términos reales los aumentos fijados quedan fuertemente retrasados al considerar que la inflación acumulada desde la asunción de Milei fue del 78,6% hasta el momento (considerando una proyección de febrero del 18%), alcanzaría en marzo el 107,5% y 183% si se proyecta hasta mitad de año sobre la base del REM<sup>1</sup>.

De esta manera, tal como indica el cuadro y el gráfico presenta a continuación, el valor anunciado al mes de marzo implica una caída real del SMVM del 33,1% respecto al último mes de la gestión del FdT (noviembre 2023). Más aún, de no mediar una actualización antes de mitad de año, la caída es de prácticamente la mitad. Récord histórico de ajuste salarial ocurrido en tan breve lapso. La gestión de gobierno anterior también vio deprimir la referencia salarial mínima aunque a un menor ritmo: los cuatro años de Alberto Fernández deterioraron el salario mínimo en un 13%.

En definitiva, la aspiradora de Milei extrae como contribución al ajuste unos \$86 mil pesos por mes de la referencia salarial mínima que se podrían convertir en \$133 mil en el próximo trimestre si no vuelve a actualizar el nivel. Al efecto regresivo que estas

---

<sup>1</sup> Según el REM (BCRA) la proyección publicada en enero 2024 del IPC en marzo es del 16,2%, abril del 13,2%, mayo del 10,7% y junio 8,8%.

decisiones implican para el conjunto de trabajadores formales cuyos salarios básicos toman como referencia el valor mínimo se suma el impacto indirecto que también tiene sobre otros grupos de la fuerza de trabajo menos protegidos como el segmento informal. Asimismo, quienes cobran el Salario Social Complementario se verían directamente influidos por las decisiones pactadas en el Consejo del Salario aunque la situación particular (y todavía no resuelta) es que a partir de diciembre el ministro Caputo dispuso directamente congelar los valores del Potenciar Trabajo incumpliendo con la norma que lo establece en el 50% del salario mínimo<sup>2</sup>. El seguro de desempleo, si bien el cálculo del monto formalmente se determina por el 75% de la mejor remuneración neta mensual, normal y habitual de los últimos seis (6) meses trabajados, el valor máximo pagado por ANSES corresponde al monto del SMVM. Otros conjuntos de personas con prestaciones sociales (como AUH, Progresar, etc) también esperan esa referencia porque delimita la población objetivo de los programas y los deja afuera si sus integrantes superan dicho umbral de ingresos. Incluso, es una referencia para la definición del haber mínimo garantizado de los jubilados y jubiladas.

Está claro que la tendencia a la caída sistemática del salario mínimo no puede interpretarse por fuera de la aspiración oficial de alcanzar un libre mercado autorregulado y ausente de precios mínimos y máximos. Pero la voluntad del Gobierno Nacional encuentra límites frente un sistema de seguridad laboral legal que busca garantizar un piso salarial con lo cual la no intervención no es una opción. Sin embargo, los valores establecidos por decreto dejan en claro que el modo que encontraron para franquearlo consiste en pulverizar al máximo posible ese piso dejándolo en absoluta inutilidad.

---

<sup>2</sup> Resolución 557/2022 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en su artículo 1º establece esa relación para la conformación de un complemento de ingresos fundamentado por el hecho de que las actividades laborales realizadas por quienes integran la Economía Popular tienen una utilidad social relevante que no es reconocida ni valorada adecuadamente por las relaciones de mercado.

**Cuadro 1.** Evolución nominal y real del Salario Mínimo, Vital y Móvil. 2019-2024.

	SMVM	SMVM (a precios feb-24)
<b>dic-19</b>	16.875,00	299.380,88
<b>dic-22</b>	61.953,00	274.582,05
<b>ene-23</b>	65.427,00	273.493,35
<b>feb-23</b>	67.743,00	265.573,08
<b>mar-23</b>	69.500,00	253.039,49
<b>abr-23</b>	80.342,00	269.840,02
<b>may-23</b>	84.512,00	263.374,14
<b>jun-23</b>	87.987,00	258.802,75
<b>jul-23</b>	105.500,00	291.800,72
<b>ago-23</b>	112.500,00	276.731,93
<b>sep-23</b>	118.000,00	257.438,30
<b>oct-23</b>	132.000,00	265.906,93
<b>nov-23</b>	146.000,00	260.710,38
<b>dic-23</b>	156.000,00	222.026,67
<b>ene-24</b>	156.000,00	184.080,00
<b>feb-24</b>	180.000,00	180.000,00
<b>mar-24</b>	202.800,00	174.526,68
<b>abr-24</b>	202.800,00	154.175,51
<b>may-24</b>	202.800,00	139.273,27
<b>jun-24</b>	202.800,00	128.008,52
<b>Nov-23 vs Dic-19 (Alberto Fernández)</b>	765,2%	-12,9%
	129.125,00	-38.670,50
<b>Mar-24 vs Nov- 23 (Milei hasta marzo)</b>	38,9%	-33,1%
	56.800,00	-86.183,70
<b>Jun-24 vs Nov-23 (Milei hasta junio)</b>	38,9%	-50,9%
	56.800,00	-132.701,86

Fuente: Elaboración IPYPP en base a datos del Ministerio de Economía, IPC-INDEC y proyecciones REM-BCRA.

**Gráfico 1.** Evolución real del salario mínimo, vital y móvil. 2022-2024.



Fuente: Elaboración IPYPP en base a datos del Ministerio de Economía, IPC-INDEC y proyecciones REM-BCRA.

Un cálculo moderado de lo que debiera percibir como ingreso un trabajador sin carga de familia<sup>3</sup>, ubicaría en este momento de la Argentina, al Salario Mínimo de bolsillo en \$492.367 que considerando aportes y contribuciones a la seguridad social implicaría partir de \$576.070 a partir de enero para luego ir actualizándolo por la evolución de precios.

Ahora bien, como es sabido los salarios se cobran a mes vencido con lo cual si un trabajador/a tiene establecida su retribución en línea con el SMVM, el aumento de febrero lo percibirá recién en marzo. Ello implica entonces que las pérdidas de bolsillo serán incluso más importantes que las explicadas más arriba para evolución real. De esta manera, si tomamos como punto de partida el 1/12/2023 para un trabajador/a que cobraba un salario equivalente al mínimo, \$146.000, surge que todo ese mes debió enfrentar una inflación del 25,5% y al mes siguiente con una actualización salarial del 6,8% (convenida en el marco de a etapa anterior) tuvo que atravesar el 20,6% de aumentos de precios. Así llega a febrero sin percibir la nueva actualización que la hará efectiva recién los primeros días de marzo, con lo que cual el último día del mes (que para colmo de males es año bisiesto) debe absorber una caída del 40,2% de su poder adquisitivo. El mes de marzo, sin embargo, culminará prácticamente con la misma suerte, ya que el aumento del 15,3% decretado está casi en línea con la inflación proyectada (16,2%) con lo cual esa pérdida se mantiene en prácticamente la misma magnitud.

<sup>3</sup> Sobre la base de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGH) del período 1996/7 y la correspondiente a los años 2004/5, se estimó el valor equivalente a una canasta para un trabajador sin carga de familia. La estimación es resultado de un promedio de los hogares propietarios e inquilinos con lo cual el valor del alquiler está subvaluado.



**Cuadro 2.** Evolución del poder adquisitivo del Salario Mínimo, Vital y Móvil estimado a mes vencido. Diciembre 2023 a Marzo 2024.

	SMVM (mes vencido)	IPC	Poder adquisitivo (fines de Noviembre)
<b>1/12 al 31/12 (Dic 23 = liq. Nov 23)</b>	146.000,0	25,5%	116.334,7
<b>1/1 al 31/1 (Ene 24 = liq. Dic 23)</b>	156.000,0	20,6%	103.058,1
<b>1/2 al 29/2 (Feb 24 = liq. Ene 24)</b>	156.000,0	18,0%	87.337,4
<b>1/3 al 31/3 (Mar 24 = liq. Feb 24)</b>	180.000,0	16,2%	86.724,6
<b>Evolución 1/12 al 29/2</b>	<b>6,8%</b>	<b>78,6%</b>	<b>-40,2%</b>
<b>Evolución 1/12 al 31/3 (1ra actualiz SMVM LLA)</b>	<b>23,3%</b>	<b>107,6%</b>	<b>-40,6%</b>

Fuente: Elaboración IPYPP en base a datos del Ministerio de Economía, IPC-INDEC y proyecciones del REM-BCRA.

## 2) El salario estatal

La negociación salarial para los trabajadores/as de la Administración Pública Nacional que se realizó hace pocos días tenía como objetivo actualizar el salario de febrero que forma parte de la discusión del periodo paritario 2023-2024. Con el rechazo de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) pero con el aval de UPCN, el Gobierno Nacional estableció un aumento del 12% que se suma al anterior 16% del mes de enero.

A continuación se presentan los aumentos mensuales establecidos en el período paritario todavía vigente que terminaría en mayo. Como puede apreciarse desde junio hasta noviembre 2023, con excepción de septiembre y ese último mes, la evolución del índice salarial estuvo por encima de la evolución de precios. El mes de diciembre tiene la particularidad de operar un aumento (9%) que se pactó en condiciones de política económica distintas al contexto en el que se hizo efectivo que estuvo atravesado por el auge inflacionario ocasionado por la devaluación de Milei. Por esta razón, el resultado de la dinámica salarial de ese mes corresponde enteramente a esta gestión. De esta manera, el último ciclo paritario puede dividirse en dos partes: los 6 meses del 2023 de la gestión de Alberto Fernández que marcaron un corto aumento real del 3,3% y la siguiente (todavía abierta) de 3 meses con dominio de la política salarial de LLA con una caída del 20,7%.

No obstante esa mejor performance del gobierno anterior, hay que destacar que el balance de esa gestión estuvo muy lejos de ser favorable para el/la trabajador/a estatal. Para el nivel general del salario (CCT 214/06) los cuatro años del FdT significaron una caída del 16%. Cabe aclarar que lo aquí detallado corresponde a lo convenido para el Convenio Colectivo 214/06 mientras algunos sectoriales dentro del Estado Nacional pudieron diferenciarse de la norma general a lo largo de los últimos y obtener mejores resultado.

**Cuadro 3.** Aumentos salariales nominales y reales establecidos en paritarias para trabajadores de la Administración Pública Nacional.

	Actualización mensual (mes anterior)	IPC	Valor real
jun-23	7%	6%	1%
jul-23	11%	6%	4%
ago-23	12%	12%	0%
sep-23	11%	13%	-2%
oct-23	11%	8%	2%
nov-23	10%	13%	-2%
dic-23	9%	26%	-13%
ene-24	16,0%	21%	-4%
feb-24	12,0%	18%	-5%
<b>Nov 23 vs. Jun 23</b>	<b>80,3%</b>	<b>74,5%</b>	<b>3,3%</b>
<b>Feb 24 vs. Nov 23</b>	<b>41,6%</b>	<b>78,6%</b>	<b>-20,7%</b>

Fuente: Elaboración IPYPP en base a Convenios Colectivos, IPC-INDEC y proyecciones REM-BCRA.

Tal como afirmamos anteriormente, la evaluación de las variables salariales en términos reales se diferencia de las estimaciones de poder adquisitivo en tiempos de aceleración en el crecimiento del nivel de precios. Afinar el análisis temporal resulta especialmente importante en el caso de los salarios y haberes por ser conceptos que se hacen efectivos a mes vencido. Por lo tanto, replicando los cálculos realizados para el punto anterior surge que la caída real a febrero 2024 contra la situación al comenzar la gestión de gobierno calculada en un 20,7% se convierte en un deterioro del 22,1% al detenernos en el impacto directo al bolsillo. Considerando entonces que el aumento recientemente pautado del 12% en febrero, se hará efectivo los primeros días de marzo y con ello deberán enfrentar una inflación que para ese mes se proyecta en el 16,2%, el resultado sería que el 31/3, los estatales profundicen el deterioro de finales de febrero hasta llegar a perder un cuarto de sus ingresos.

**Cuadro 4.** Evolución del poder adquisitivo del salario de trabajadores de la Administración Pública Nacional estimado a mes vencido. Dic-2023 a Mar-2024.

	Salario APN (CCT 214/06)	IPC	Poder adquisitivo (fines de Noviembre)
<b>1/12 al 31/12 (Dic 23 = liq. Nov 23)</b>	110,0	25,5%	87,6
<b>1/1 al 31/1 (Ene 24 = liq. Dic 23)</b>	119,9	20,6%	79,2
<b>1/2 al 29/2 (Feb 24 = liq. Ene 24)</b>	139,1	18,0%	77,9
<b>1/3 al 31/3 (Mar 24 = liq. Feb 24)</b>	155,8	16,2%	75,1
<b>Evolución 1/12 al 29/2</b>	<b>26,4%</b>	<b>78,6%</b>	<b>-22,1%</b>
<b>Evolución 1/12 al 31/3</b>	<b>41,6%</b>	<b>107,6%</b>	<b>-24,9%</b>

Fuente: Elaboración IPYPP en base a Convenios Colectivos, IPC-INDEC y proyecciones REM-BCRA.

### 3) Los haberes jubilatorios

La movilidad jubilatoria arrojó como resultado para el mes de marzo 2024, el primero otorgado en la gestión de la LLA, un aumento del 27,2%. El diseño de la fórmula que había suscitado polémica durante el debate de la fallida ley omnibus por el intento del gobierno nacional para eliminarla, demuestra una vez más su ineficacia para mantener un ritmo acorde a la inflación. Veremos que, de todos modos, la discrecionalidad que proponía su eliminación en manos de esta administración estaba muy lejos de tener la intención de mejorar la brecha entre los haberes con la inflación ya que el bono, que es justamente el componente de las jubilaciones que puede ser modificado arbitrariamente, se le aplicó exactamente la misma magnitud de aumento (27,2%) llevándolo a \$70.000.

En el próximo cuadro y gráfico se presenta la serie del haber mínimo diferenciando el efecto de la incorporación del bono adicional. Una de las conclusiones más evidentes es el fracaso de la fórmula para poder responder ante contextos de aceleración de la tasa de inflación, ya no sólo por el rezago temporal como sucedía especialmente con el diseño macrista, sino por la distorsión de haber incorporado a la recaudación como una variable imperfecta que refleja los precios porque contiene también el comportamiento de la actividad económica. La ausencia de una cláusula que le permitiera a los/as jubilado/as no perder poder de compra<sup>4</sup> hace que en momento de recesivos, como el actual, la actualización sea frenada.

Tal como se realizó con la evolución del salario mínimo más arriba, se calcularon las pérdidas del haber mínimo en términos reales para la gestión anterior y los meses que lleva el actual gobierno. Como apuntábamos, la caída es sistemática, aunque en el caso de las jubilaciones a diferencia de la dinámica del salario mínimo, la automatización de las actualizaciones derivó una situación más gravosa que la negociación que implica el salario durante la etapa del FdT. La caída real de los haberes fue del 37,4% (el valor del haber mínimo sin bonos equivale a la evolución del conjunto de haberes) mientras que para el haber mínimo que sumaba el bono fue del 34,3%. Estas pérdidas que se dieron a lo largo de cuatro años fueron aceleradas en los últimos meses de la nueva administración. A partir de la devaluación y el salto inflacionario, los haberes jubilatorios llegan al mes de febrero<sup>5</sup> con un deterioro de entre el 27,6% y 32,3% (con y sin bono), que será levemente mejorado a partir de marzo con la actualización. Sin revertir la situación, el aumento aliviana aunque continúa evidenciando un proceso de aceleración del ajuste para los/as jubilados/as. Al mes de marzo las jubilaciones serán todavía inferiores entre un 21% y 26% a las existentes al momento de comenzar la actual administración de gobierno, cuestión que se agravará hasta junio que se disponga el próximo aumento. Sobre la base de las proyecciones del REM-BCRA se estima que la caída real de las jubilaciones del primer medio año de gobierno estará entre el 36,8% y 41% según los casos.

---

<sup>4</sup> Tal como propusimos desde este espacio en ocasión a la revisión de la fórmula de movilidad durante el gobierno anterior. Ver *Movilidad Jubilatoria 2021, Nueva fórmula y viejas cuentas pendientes (IPyPP)*

<sup>5</sup> Considerando una tasa de inflación mensual del 18% (REM-BCRA)

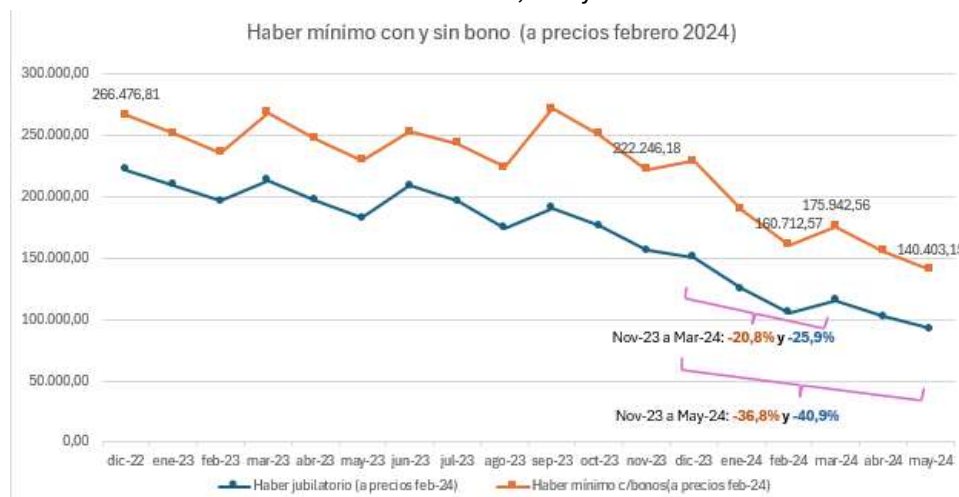
La aspiradora de Milei entonces detrae de los haberes entre \$40.000 y \$46.000 cada mes por cada jubilación pagada para lograr el ajuste fiscal que se propuso desde un inicio, monto monetario que ascendería en el sendero creciente de los precios, al menos hasta el mes de mayo, en \$64.000 y \$82.000.

**Cuadro 5.** Evolución nominal y real del haber mínimo, con y sin bonos. 2019 a 2024.

	Haber mínimo	Haber mínimo c/ bonos	Haber mínimo (a precios feb-24)	Haber mínimo c/ bonos (a precios feb-24)
<b>dic-19</b>	14.066,86	19.066,86	249.561,45	338.266,90
<b>dic-22</b>	50.124,24	60.124,24	222.155,78	266.476,81
<b>ene-23</b>	50.124,24	60.124,24	209.525,83	251.327,13
<b>feb-23</b>	50.124,24	60.124,24	196.502,21	235.705,24
<b>mar-23</b>	58.665,41	73.665,41	213.592,32	268.205,16
<b>abr-23</b>	58.665,41	73.665,41	197.036,12	247.415,75
<b>may-23</b>	58.665,41	73.665,41	182.825,54	229.571,71
<b>jun-23</b>	70.938,22	85.938,22	208.655,89	252.776,51
<b>jul-23</b>	70.938,22	87.938,22	196.206,85	243.226,88
<b>ago-23</b>	70.938,22	90.938,22	174.496,62	223.693,40
<b>sep-23</b>	87.459,73	124.459,73	190.809,18	271.531,36
<b>oct-23</b>	87.459,73	124.459,73	176.182,94	250.717,45
<b>nov-23</b>	87.459,73	124.459,73	156.175,75	222.246,18
<b>dic-23</b>	105.712,57	160.712,57	150.455,19	228.733,83
<b>ene-24</b>	105.712,57	160.712,57	124.740,84	189.640,84
<b>feb-24</b>	105.712,57	160.712,57	105.712,57	160.712,57
<b>mar-24</b>	134.445,25	204.445,25	115.701,59	175.942,56
<b>abr-24</b>	134.445,25	204.445,25	102.209,89	155.426,29
<b>may-24</b>	134.445,25	204.445,25	92.330,52	140.403,15
<b>Nov-23 vs Dic-19 (Alberto Fernández)</b>	521,7%	552,8%	-37,4%	-34,3%
	73.392,87	105.392,87	-93.385,71	-116.020,71
<b>Mar-24 vs Nov-23 (Milei hasta marzo)</b>	53,7%	64,3%	-25,9%	-20,8%
	46.985,52	79.985,52	-40.474,15	-46.303,63
<b>May-24 vs Nov-23 (Milei hasta mayo)</b>	53,7%	64,3%	-40,9%	-36,8%
	46.985,52	79.985,52	-63.845,22	-81.843,03

Fuente: Elaboración IPYPP en base a datos de ANSES, IPC-INDEC y proyecciones REM-BCRA.

**Gráfico 2.** Evolución real del haber mínimo, con y sin bonos. 2022-2024.



Fuente: Elaboración IPYPP en base a ANSES, IPC-INDEC y proyecciones REM-BCRA.

Tal como señalamos, el poder adquisitivo que es la situación de bolsillo resulta aún más grave puesto que los niveles que se establecen en los anuncios señalados en la tabla y el gráfico, son percibidos a mes vencido los/as jubilados/as los. Esto es, lo recientemente anunciado será la liquidación de marzo que se cobrará en abril con lo cual en realidad los adultos mayores deberán enfrentar la inflación de marzo todavía con el haber anterior.

Por esta razón, los titulares de las jubilaciones llegarán a fin de este mes con un retraso de entre el 27,7% (con bono) y el 32,3% (sin bono) que se verá apaciguado recién en abril. En marzo, aún con los haberes anteriores pero soportando la evolución de precios que se estima en un 16,2% (proyección moderada), el deterioro se agrava y llega a ser de entre 37,8% (con bono) y el 41,7% (sin bono, o sea el nivel general de haberes).

**Cuadro 6.** Evolución del poder adquisitivo del haber mínimo. Dic-2023 a Mar-2024.

	Haber mínimo	Haber mínimo c/ bonos	IPC	Poder adquisitivo Haber mínimo	Poder adquisitivo Haber mínimo c/ bonos
1/12 al 31/12 (Dic 23 = liq. Nov 23)	87.459,7	124.459,7	25,5%	69.708,1	99.198,2
1/1 al 31/1 (Ene 24 = liq. Dic 23)	105.712,6	160.712,6	20,6%	69.855,9	106.200,5
1/2 al 29/2 (Feb 24 = liq. Ene 24)	105.712,6	160.712,6	18,0%	59.199,9	90.000,4
1/3 al 31/3 (Mar 24 = liq. Feb 24)	105.712,6	160.712,6	16,2%	50.946,6	77.453,0
1/4 al 30/4 (Abr 24 = liq. Mar 24)	134.445,3	204.445,3	13,2%	57.238,4	87.040,0
Evolución 1/12 al 29/2	20,9%	29,1%	78,6%	-32,3%	-27,7%
Evolución 1/12 al 31/3	20,9%	29,1%	107,5%	-41,7%	-37,8%
Evolución 1/12 al 30/4	53,7%	64,3%	134,9%	-34,6%	-30,1%

Fuente: Elaboración IPYPP en base a ANSES, IPC-INDEC y proyecciones REM-BCRA.

Por otra parte, si la intención del Gobierno Nacional era eliminar la fórmula de movilidad para mejorar la situación de los haberes y evitar que sigan perdiendo, perdieron la oportunidad de hacerlo a través del bono que es, efectivamente, el único componente

no automático y discrecional que se tiene a disposición. Lejos de lo enunciado por los funcionarios de turno, la actualización del bono que complementa el haber mínimo se aumentó en la misma cuantía de la fórmula desconociendo la aceleración inflacionaria y las proyección del presente. Un cálculo sencillo permite cotejar que para que en abril (mes en el se hace efectivo el aumento de la fórmula) el haber mínimo sostenga su poder adquisitivo de comienzos de diciembre 2023 debiera llegar a los \$292.339. Entonces, si el haber mínimo que surge de la movilidad sin bonos alcanzará los \$134.445 (por el aumento del 27,2%), la diferencia entre uno y otro valor podría completarse con un bono que para el mes de abril (liquidación de marzo) ascendería a \$157.894.

**Cuadro 6.** Estimación del bono necesario para recomponer el poder adquisitivo.

	Abr 24 (liq Mar)
Haber mínimo c/ bonos sin pérdida poder adq	292.339
Haber mínimo s/bonos	134.445,3
Dif = Bono	157.893,8

Fuente: Elaboración IPYPP en base a ANSES, IPC-INDEC y proyecciones REM-BCRA.